RESOLUCIÓN No. 020 DE 2026
(01 de abril de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 - 2026

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA,

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el Artículo 4 de Decreto 139 de 1996, las normas del derecho privado, de acuerdo con el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y, en especial las conferidas mediante Acuerdo 013 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política establece como uno de los fines esenciales del Estado, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, de conformidad con el anterior precepto constitucional, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en materia contractual la E.S.E. Unidad de Salud, Salud Nobsa se rige por las normas del derecho privado, conforme dispone el Artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y el Estatuto Interno de contratación Acuerdo 013 de 2022 y según las excepciones expuestas en la normatividad vigente (Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Ley 1438 de 2011) para no acogerse al estatuto general de contratación pública (Ley 80 de 1998) y sus decretos reglamentarios, sin perjuicio de que pueda hacer uso de las cláusulas excepcionales consagradas en el estatuto general de la de contratación pública.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del estatuto general de la de contratación pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, un régimen legal especial establecido internamente

para su ejecución, permitiendo la contratación en la institución mediante las modalidades que se contemplen en el estatuto interno de la entidad, en propensión del cumplimiento de los objetivos misionales de la institución y respetando los principios de la actuación administrativa.

Que según el artículo 19 del Acuerdo 013 del 29 de diciembre de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 002 DEL 03 DE JUNIO DE 2014 Y SUS ACUERDOS Y ACTOS MODIFICATORIOS Y SE EXPIDE EL NUEVO ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. SALUD NOBSA" establece que "ARTÍCULO 19 – CONVOCATORIA PÚBLICA: Se realizara mediante esta modalidad, en aquellos contratos cuya cuantía al momento de su celebración sea superior a veintiocho Salarios Mínimos Legales mensuales Vigentes (28) SMLMV" (…). Por lo tanto, se acude al siguiente procedimiento de selección objetiva.

Que la E.S.E. Unidad de Salud, Salud Nobsa adelantó proceso de selección No. 002 – 2026 cuya modalidad de selección corresponde a CONVOCATORIA PÚBLICA.

Que el objeto a contratar es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA MOVILIZAR EN EL ÁREA RURAL Y URBANA, AL PERSONAL DE SALUD ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE: "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD" ASIGNADO POR LA RESOLUCIÓN 877 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA.

Que se cuenta con los estudios previos, documentos previos, así como los términos de condiciones.

Que el día dieciocho (18) de marzo de 2026, se procedió a dar apertura al Proceso de Convocatoria pública No. 002 de 2026, cuyo objeto es el *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA MOVILIZAR EN EL ÁREA RURAL Y URBANA, AL PERSONAL DE SALUD ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE: "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD" ASIGNADO POR LA RESOLUCIÓN 877 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA.*

Que se estableció como término para presentar propuestas hasta el veinticinco (25) de marzo del 2026, fecha en la que se realizó el cierre del proceso y se verificó la presentación de una (01) oferta, a saber:

No.	Proponente	FECHA	Hora de presentación de la propuesta	Valor de la oferta.
01	CARS SERVICES SERVICIOS DE ASISTENCIA EN CARRETERA S.A.S	25/03/2026	02:13 PM	$182.000.000

Que el comité de contratación se reunió el día veintinueve (29) de marzo del 2026, a efectos de realizar la verificación de requisitos habilitantes y la calificación de las ofertas, presentada por los oferentes, mediante la calificación preliminar dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Que una vez verificados cada uno de los requisitos habilitantes se logra constatar que CARS SERVICES SERVICIOS DE ASISTENCIA EN CARRETERA S.A.S, la cual resultó habilitada y su calificación de acuerdo a su verificación es favorable para la institución con 100 puntos.

Que se corrió traslado de la evaluación preliminar a los interesados, con el fin de que presenten las observaciones a que haya lugar, y una fenecidos los plazos correspondientes no se recibió ninguna observación.

Que ninguno de ellos presentó observaciones a la calificación preliminar, razón por la cual se emitió calificación definitiva en el mismo sentido, el uno (01) de abril del 2026.

Que la Gerente acoge a la evaluación emitida por el Comité de Contratación mediante acta de fecha del uno (01) de abril del 2026, en los términos establecidos en el estatuto de contratación.

Que en mérito de lo expuesto, la Gerente de la E.S.E. Unidad de Salud, Salud Nobsa,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR a **CARS SERVICES SERVICIOS DE ASISTENCIA EN CARRETERA S.A.S.** con Nit. 901664147-1 Representada Legalmente por HENRY ALBERTO PEDROZA LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.057.575.063 de Sogamoso, el contrato cuyo objeto es *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE A TODO COSTO PARA MOVILIZAR EN EL ÁREA RURAL Y URBANA, AL PERSONAL DE SALUD ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE: "FORTALECIMIENTO DEL NIVEL PRIMARIO, BASADO EN LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD, A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD" ASIGNADO POR LA RESOLUCIÓN 877 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA,* por un período de cinco (05) meses, contados a partir del acta de inicio, por un valor total de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($182.000.000), respecto de los

servicios ofertados en su propuesta y conforme a la calificación técnica emitida por el comité de contratación de la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno por la vía de procedimiento administrativo.

ARTICULO TERCERO: Se ordena la notificación y comunicación de la presente, así como su publicación en la página SECOP II.

ARTICULO CUARTO: la presente rige a partir de su expedición.

Dada en Nobsa el uno (01) de abril del 2026.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SANDRA YASMILE ALVARADO MARIÑO
Gerente
ESE UNIDAD DE SALUD, SALUD NOBSA

Proyectó: Juan Pablo Pérez
Asesor Jurídico Externo.